

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias y previamente a resolver lo que en derecho corresponda, como quiera que el despacho observa que la aquí demandante señora JOHANA INES MONCADA ZAMORA no está legitimada para demandar en nombre de su hija LAURA CAMILA FLOREZ MONCADA, por cuanto la misma ya no es menor de edad; se requiere a la titular de la obligación perseguida para que coadyuve la demanda que en su nombre impetro la aquí demandante, sin que esta fuere abogada titulada y menos sin ningún poder para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 13 de julio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0031** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c96c91947962c2b9ae358280d227f2b43444701f4c4f9fb0bcd2971b8af2
6

Documento generado en 12/07/2021 04:26:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>